

SOLICITUD DE FERIAS OCASIONALES PROMOVIDAS POR EMPRESAS

A montar entre el 15 de marzo del 2024 y el 15 marzo de 2025

Decreto de Alcaldía nº AJT202400977, de 25/01/24

(Vea hoja informativa)

SOLICITANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		D.N.I./N.I.E./N.I.F.		
DIRECCIÓN (C., PL., AVDA...):		Nº. o KM:	BQ:	ESC: PISO: PTA:
C.P.:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:		
TFNO/S:		CORREO ELECTRÓNICO:		

REPRESENTANTE (únicamente ha de rellenarse cuando proceda)				
APELLIDOS Y NOMBRE:		D.N.I./N.I.E.		
DIRECCIÓN (C., PL., AVDA...):		Nº. o KM:	BQ:	ESC: PISO: PTA:
C.P.:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:		
TFNO/S:		CORREO ELECTRÓNICO:		
En su calidad de		El Ayuntamiento de Palma se reserva el derecho a exigir la acreditación de la representación en el momento procedimental que considere oportuno.		

COORDINADOR (que asumirá la función de interlocutor único con el Ayuntamiento a efectos organizativos de las ferias)	
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
TFNO/S:	CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	
PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN
<input type="checkbox"/> Solicitante	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica (es necesario haber identificado la dirección de correo electrónico). Es necesario tener certificado o DNI electrónicos.
<input type="checkbox"/> Representante	<input type="checkbox"/> Notificación postal (es necesario haber indicado la dirección completa donde se tiene que notificar)

UBICACIÓN <i>Seleccione un máximo de 3 ubicaciones diferentes</i>	FECHAS de inicio y finalización de la Feria <i>Máximo 5 días en diferentes meses</i>	FECHAS de inicio y finalización del montaje y desmontaje de la Feria	Observaciones
<input checked="" type="checkbox"/> 1 Parque de Ses Estacions			<i>Ubicación fija y obligatoria</i>
<input type="checkbox"/> 2 Paseo de Sagrera – Ronda de Mitjorn			<i>Estas ubicaciones son excluyentes entre sí.</i>
<input type="checkbox"/> 3 Parque de la Mar			
<input type="checkbox"/> 4 Parque de Ses Fonts			<i>(*Otra ubicación: En el supuesto de proponer una ubicación diferente a las 6 previstas inicialmente, se puede solicitar una repetición de la feria en dicha ubicación, por una sola vez más y a celebrar en mes diferente (requiere informe favorable)</i>
<input type="checkbox"/> 5 Parque de Sa Riera			
<input type="checkbox"/> 6 Plaza de la Guardia Civil – Parque Wifi			
<input type="checkbox"/> Otra ubicación (*): <input type="text"/>			

DOCUMENTOS APORTADOS OBLIGATORIOS:
<input type="checkbox"/> Escritura de constitución y Estatutos de la sociedad mercantil (si no se es un empresario individual)
<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva de cada una de las ferias que se pretenden llevar a cabo, con el contenido previsto en las Bases (vea Hoja informativa).
<input type="checkbox"/> *Certificado de estar de alta en el IAE
<input type="checkbox"/> *Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

*No será necesario aportar los certificados si nos otorga el consentimiento expreso al final de esta solicitud para verificar dichos datos de oficio.

Area delegada de Economía, Comercio, Autónomos, Sanidad, Consumo, Mercados y Ferias
Servicio de Mercados. Pl. de l'Olivar, 4-3º. Palma 07002- Illes Balears.
Telf. 971719407 - www.palma.cat

Como promotor de las ferias solicitadas asumo los compromisos de:

- **Aportar ante el Servicio de Mercados de un seguro de responsabilidad civil, por importe suficiente. En todo caso, con un capital mínimo asegurado de 150.000€ y con una franquicia que no puede ser superior a 600€ por siniestro. La no presentación en tiempo y forma es una condición suspensiva y/o resolutive de la autorización.**
- **Cumplir con la normativa municipal de mercados y ferias con nota de profesionalidad y ánimo de lucro (art. 58 y ss. del Reglamento municipal de Servicios de Consumo y mercados Minoristas, en conexión con las previsiones en materia de venta ambulante o no sedentaria contenidas en el Capítulo IV del Título III de la Ley 11/2014, de 15 de octubre, de Comercio de las Illes Balears):**
 - La empresa solicitante se compromete a presentar a la Inspección de Consumo y Mercados una relación de los stands, paradas y/o puestos de venta que explotará directamente o que asignará a concretos vendedores y expositores profesionales, indicando por cada uno: el nº del puesto de venta; el nombre del titular y su DNI, NIE o CIF; la línea de venta a comercializar y el n.º de metros lineales a ocupar. De la concreta asignación de los lugares de venta y su concreta ubicación física, es responsable dicha emprendida organizadora, así como de facilitar a los vendedores una credencial identificativa que tendrán que tener expuesta al público.
 - La empresa organizadora se compromete a que ella y cada uno de los vendedores y expositores profesionales comprendidos en dicha relación presenten en la Inspección de Consumo y Mercados una declaración responsable, en modelo normalizado que se les facilitará, del cumplimiento de los requisitos establecidos, prevista al arts. 58 y ss. del Reglamento municipal de Servicios de Consumo y Mercados Minoristas, en conexión con las previsiones en materia de venta ambulante o no sedentaria contenidas al capítulo IV del Título III de la Ley 11/2014, de 15 de octubre, de Comercio de las Islas Baleares. Todo esto con especial referencia al cumplimiento de sus obligaciones ante Hacienda, Seguridad Social, normativa laboral y, muy especialmente, normativa en materia de seguridad alimentaria y Registro sanitario del establecimiento y/o productos.
La empresa organizadora se compromete a presentar la documentación referenciada en los apartados anteriores una semana (7 días naturales) antes del inicio del montaje.
La no presentación por la empresa organizadora de las mencionadas declaraciones responsables en tiempos y forma es una condición suspensiva y/o resolutoria de la autorización.
- **Cumplir con las condiciones de seguridad alimentaria:**
 - En cuanto a las eventuales actividades de elaboración y/o comercialización de productos alimentarios en vía pública que se lleven a cabo con ocasión del acontecimiento, serán tanto el promotor como el titular de la actividad alimentaria responsables solidarios del cumplimiento de la normativa sanitaria de aplicación, esencialmente en cuanto a la formación de los manipuladores de alimentos; pantallas de protección de los alimentos eventualmente expuestos; refrigeración cuando sea necesaria; y etiquetado con identificación y origen del producto alimentario. En este sentido, el organizador y los expositores tendrán que sujetarse a cualquier concreta instrucción o limitaciones específicas que se les formule por la Inspección municipal en materia de seguridad alimentaria, sin perjuicio del asesoramiento que puedan requerir.
 - Los alimentos elaborados y/o transformados que se comercialicen procederán de establecimientos con autorización sanitaria de funcionamiento y/o con número de registro sanitario, inscritos al Registro de empresas, establecimientos y productos del sector alimentario de las Islas Baleares (Decreto 99/2012, de 7 de diciembre) y/o Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RD 191/2011, de 18 de febrero). Todo esto sin perjuicio, en caso de eventuales vehículos o remolques con instalación de cocina, foodtrucks o similares, de su pertinente homologación técnica librada por Industria u otros órganos administrativos competentes, así como declaración responsable y/u otros trámites en materia de actividades itinerantes y/o no permanentes que resulten de aplicación según la normativa sectorial vigente.
 - La elaboración, conservación y venta de comidas preparadas se ajustarán a las normas de higiene contenidas esencialmente al arte 6 del RD 1021/2022, de 13 de diciembre, contando los manipuladores con formación acreditada y contando la parada o vehículo-remuelo con pantallas de protección de los alimentos expuestos, refrigeración cuando sea necesaria, manteniéndose la cadena de frío en el almacenamiento, conservación, transporte y venta; limpieza de superficies y de enseres, suministro suficiente de agua potable, etc.
 - En cuanto a los cubiertos y vasos, etc., para el público, serán de material reciclable, sin retorno.
 - En los alimentos entregados sin ulterior transformación se observará el etiquetado que resulte de aplicación de acuerdo con el RD 1334/1999, de 31 de julio, sobre Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimentarios, conformemente con el Reglamento Europeo 1169/2011, de 25 de octubre, especialmente en cuanto a los datos por la correcta identificación del producto, origen, duración o caducidad, etc.
 - En caso de venta a granel o fraccionada, se conservará la etiqueta original hasta la finalización de la venta del producto.
 - En caso de venta de comidas preparadas o actividad de cocina, se observarán las previsiones contenidas al RD 126/2015, de 27 de febrero, de acuerdo con el Reglamento Europeo 1169/2011, relativas a la información alimentaria de los alimentos que se presentan sin envasar para la venta al consumidor final y a las colectividades, de los envasados a los lugares de venta a petición del comprador, y de los envasados por los titulares del comercio al por menor, en cuanto a la información obligatoria de los alimentos, presentación y colocación de la misma, con especial atención a la publicidad de alérgenos o productos susceptibles de intolerancia alimentaria.
 - Todo esto sin perjuicio de un suministro de agua potable y disponibilidad de palangana de manera adecuada y suficiente para la higiénica elaboración de comidas preparadas.
 - Las eventuales actividades de cocina con hornos, planchas, etc. serán con aparatos o instalaciones debidamente homologados, preferentemente eléctricos. Contarán con extintores homologados. Todo esto sin perjuicio, en caso de vehículos o remolques con instalaciones de cocina, foodtrucks o similares, de la pertinente homologación técnica y otros requisitos antes indicados.
 - Se observará estrictamente la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años, exponiéndose carteles visibles con tal prohibición.
 - Es también obligatoria la existencia de cartelería visible que indique al consumidor la información relativa a alérgenos, así como también la disponibilidad de hojas de reclamaciones en materia de consumo.
- **Cumplir las condiciones siguientes en materia de instalación eléctrica:**
 - No se tiene que hacer uso de generadores.
 - Corresponde al promotor de la feria planificar, solicitar, tramitar y asumir los costes de la instalación para el suministro eléctrico de la feria ocasional, desde la red pública de baja tensión.
 - No se permitirá ninguna conexión sobre la red municipal de alumbrado público, ni ninguna instalación que suponga una interferencia sobre las redes y apoyos de gestión municipal.
 - En todo caso, los promotores tendrán que cumplir con aquello previsto al informe de 9/03/2023, emitido por el Servicio de Alumbrado Público donde se advierte que:

- Cualquier instalación que se detecte sobre las instalaciones de alumbrado municipal será automáticamente desconectada y retirada, y el gasto asociado a estos trabajos tendrá que ser abonada por el causante de las mismas.
 - Se prohíbe utilizar farolas, árboles y cualquier otro elemento de mobiliario urbano como apoyo de instalaciones, cuadros, conexiones y otros elementos de las instalaciones temporales.
 - La ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas se tendrá que realizar por empresa instaladora de Baja Tensión, conforme al procedimiento establecido al art. 18 del Reglamento electrotécnico por baja tensión, cumpliendo las prescripciones del ITC-BT-034, y previa a la puesta en funcionamiento de la actividad el titular tendrá que disponer del -si se requiere- documento de puesta en servicio diligenciado por la Dirección general de industria además de poseer el boletín que lo autoriza a efectuar consumo de electricidad (la puesta en servicio, el certificado de lo instalador y la documentación de diseño de la instalación lo tendrá que conservar el titular de la instalación y tendrá que facilitar copia al Ayuntamiento, si le requiere).
 - Si por la alimentación eléctrica a la actividad se tienen que extender líneas o instalarse cuadros, las características se ajustarán al establecido en los apartados 1.3 y 1.4 del ITCE-BT-06 y al ITC-*BT-034 del Reglamento electrotécnico por baja tensión. Por lo tanto los apoyos y accesorios de sujeción de los cables tienen que ser de un tipo adecuado (no se pueden utilizar cuerdas o alambres ni farolas o árboles ni elementos móviles no sujetos al suelo), los cuadros solos se podrán abrir con un útil o clave, y las luminarias, tomadas de tensión y elementos de mando y protección no tienen que ser accesibles por los peatones.
- **Cumplir con las normas en materia de Accesibilidad para todo el mundo:** En materia de accesibilidad a personas con discapacidad, será responsabilidad del promotor y de cada vendedor participando a la feria la adaptación de sus mostradores, expositores o azulejos de atención al público a las alturas máximas indicadas al documento técnico “Criterios de Accesibilidad para Eventos Temporales del Ayuntamiento de Palma”, incluso en el supuesto de lugares de venta configurados comercialmente de forma específica para que el público no tenga que acceder en el interior de la caseta: “Los mostradores de atención al público tienen que ser accesibles. La parte más alta tiene que tener una altura máxima de 110 cm, y la parte más baja, el azulejo adaptado, tiene que tener una anchura mínima de 80 cm, una altura máxima de 85 cm, un mínimo de 70 cm por bajo, y una profundidad de 60 cm para permitir la aproximación de sillas de ruedas.”
 - **Cumplir con el compromiso de instalar cabinas sanitarias para el público, diferenciadas por hombres y mujeres, incluyendo al menos una cabina para personas con movilidad reducida.**
 - **Cumplir con el compromiso de mantener una imagen homogénea de las paradas durante toda la duración de la feria, con toldos, faldones y/u otros elementos al servicio de la buena imagen de la feria. Se adjuntará en el Proyecto o Memoria de cada feria una descripción de los aspectos estéticos, dado que dicho buen imagen de la feria o ferias que se soliciten tendrá una especial consideración.**
 - **Cumplir con el compromiso de asumir un servicio de vigilancia nocturna de las paradas, si permanecen instalaciones durando toda la duración de la feria. Lo tendrá que contratar el promotor con una empresa de seguridad debidamente homologada por el Ministerio de Interior; homologación de la cual se dará cuenta al Ayuntamiento de Palma. El Ayuntamiento no se responsabilizará de eventuales daños sufridos.**
 - **Cumplir con el compromiso de observar un horario de apertura al público fijado, con carácter general, entre las 10h y 22h, como máximo, habiendo necesariamente de quedar todo ello y recogido antes de las 22,30h. Con carácter excepcional, especialmente en verano, el horario de apertura al público podrá alargarse hasta las 23 horas, habiendo necesariamente quedado todo recogido antes de las 23.30 h. En ningún caso las tareas de montaje y desmontaje empezarán antes de las 8h, ni se prolongarán después de las 23.30 h, debiendo el promotor prever en la Memoria de cada feria una planificación adecuada de estas tareas**
 - **Compromiso de observar las Ordenanzas Municipales vigentes: Los solicitantes autorizados estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones fijadas, con carácter general, en el artículo 61 del Reglamento municipal de Servicios de Consumo y Mercados Minoristas Municipales, así como a las vigentes Ordenanzas en materia de limpieza; de revuelos, evitando, en cualquier caso, molestias vecinales por contaminación acústica; y cualquier otra normativa municipal de aplicación, estando su incumplimiento tipificado como infracción sancionable en los términos tasados a las mismas. Expresamente se prevé que el levantamiento de actas al promotor y/o vendedores participantes a una feria, por infracción grave o muy grave a las Ordenanzas y/o Reglamentos municipales, incoadas por los agentes con condición de autoridad de la Inspección de Consumo y Mercados y/o la Policía Local, podrá cautelarmente considerarse condición suspensiva y/o resolutoria de la autorización otorgada y/o de ulteriores autorizaciones al mismo promotor. Todo esto sin perjuicio del pertinente expediente sancionador.**
 - **Compromiso de soportar el coste de los servicios municipales, mediante el pago de la tasa por ocupación de mercados y ferias prevista a la Ordenanza fiscal de aplicación; y eventuales constituciones de depósitos y/o pago de facturas libradas por EMAYA y/o por la prestación otros servicios municipales.**

Para no aportar documentos elaborados por la Administración, la persona solicitante declara la veracidad de los datos consignados y autoriza que se verifiquen utilizando los medios telemáticos necesarios y disponibles para las administraciones públicas

SI
NO

Palma,..... dede
(firma solicitante)

Información básica sobre protección de datos, de acuerdo con el Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre; y la normativa de desarrollo:
En cumplimiento de la normativa aplicable sobre protección de datos, el Ayuntamiento de Palma (pl de Cort, 1, 07001 Palma, Illes Balears, tel. 971 22 59 00 – 630 30 82 26, ajuntament@palma.cat), como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, le informa que los datos facilitados se incorporarán en las correspondientes actividades de tratamiento y se utilizarán con la finalidad del registro y la tramitación de la solicitud presentada. La base jurídica del tratamiento consiste en el ejercicio de las competencias municipales de acuerdo con la legislación vigente, en el cumplimiento de una misión realizada en interés público, o bien en el ejercicio de poderes públicos y cumplimiento de una obligación legal, además del consentimiento de la persona interesada. No se comunicarán datos a terceros ajenos a la Administración municipal, excepto que haya obligación legal, como el consentimiento del artículo 28 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o para ejercer las actividades que no pueda llevar a cabo directamente el Ayuntamiento y estén reguladas por contrato o convenio. Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad por la cual se han obtenido y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar o acordar con las obligaciones legales. Así mismo, se pueden ejercer, entre otras, los derechos de acceso, rectificación, de supresión, de oposición, de limitación del tratamiento, de retirar el consentimiento, de portabilidad o de oponerse a la toma de decisiones individuales, de acuerdo con la normativa vigente y mediante escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos: delegat.protecciodedades@palma.cat sin perjuicio de la posibilidad, en su caso, de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es. Los datos solicitados son necesarios para cumplir la mencionada finalidad y, por lo tanto, el hecho de no obtenerlos impide conseguirlo. **Consiente expresamente el tratamiento de los datos personales proporcionados y, en su caso, su incorporación en un fichero automatizado de titularidad municipal con la finalidad de tramitar las solicitudes presentadas y en los procedimientos correspondientes?**

Consiento No consiento

Area delegada de Economía, Comercio, Autónomos, Sanidad, Consumo, Mercados y Ferias
Servicio de Mercados. Pl. de l’Olivar, 4-3º. Palma 07002- Illes Balears.
Telf. 971719407 - www.palma.cat